

“Año de la universalización de la salud”

San Martín de Porres, 07 de Abril de 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 123 –2020– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas

Presente. -

Asunto : Uso del Libro de Registro de Incidencias en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19".
Decreto Supremo N°004 – 2018-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de atención frente a la Ley 29719 que promueve la convivencia sin violencia, las instituciones educativas deben garantizar las condiciones para el logro de los aprendizajes, así como los mecanismos para prevalecer una sana convivencia.

Así mismo, en el D.S 004 – 2018 “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”, numeral 8.3.3. Libro de registro de incidencias señala:

“Toda institución educativa pública y privada cuenta con un Libro de Registro de Incidencias, donde se anotarán las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar comunicadas por los docentes, auxiliares, familiares, estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa. Su contenido describe de manera clara y precisa los pasos seguidos en la atención de cada uno de los casos, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.

El Libro de Registro de Incidencias forma parte del acervo documentario de la institución educativa, y la información que contiene es de carácter confidencial.

El director o directora de la institución educativa es responsable de mantener actualizado el Libro de Registro de Incidencias, y de garantizar su uso adecuado. De considerarlo necesario, puede delegar esta función al responsable de convivencia.”

En el marco de la emergencia sanitaria el Uso del Libro de Registro de Incidencias se realizará con el formato de registro de incidencia (ver anexo) considerando los reportes de violencia escolar, ciberbullying, violencia familiar que ocurran durante el proceso de educación a distancia de los estudiantes y utilizando los protocolos enmarcados en el D.S 004 – 2018 y la herramienta SíseVe (www.siseve.pe), así mismo se continuará con la asistencia técnica para la atención comunicándose a los siguientes correos: geraldine.segovia@ugel02.gob.pe - liqia.yarleque@ugel02.gob.pe quienes atenderán sus consultas.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



[Firma manuscrita]
Lic. Doris M. Melgarejo Herrera
Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02 - Rímac